

ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.-
Letra: S/L.-

Ushuaia, 30 de septiembre de 2016

VISTO el Expte. APLA, LGJ Nº 109/16, el Decreto Delegado Nº 1023/01 Régimen de la Contratación de la Administración Nacional y su Reglamento aprobado por el Anexo al Decreto Nº 893/12, la disposición ONC Nº 58/14, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Licitación es la Adquisición de dos Botes neumáticos para las Unidades de la Agrupación Lanchas Rápidas.

Que dichos botes resulta necesario para llevar a cabo diferentes tareas y misiones impuestas a las Unidades dependientes de este Comando tales como relevos de puestos de vigilancia, casos S.A.R y gran variedad de maniobras.

Que el pliego que regirá la presente Contratación será aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/01 Régimen de la Contratación de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Anexo del Decreto Nº 893/12 y la Disposición Nº 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que en consecuencia se debe efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, conforme al Artículo 25 inc. c), del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Artículos 19 y 34 inc. b) del Anexo al Decreto Nº 893/12, sustituido por el Artículo 3º del Decreto Nº 690/16.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 el Servicio Jurídico ha tomado intervención mediante Dictamen Nº .

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD 52-E-16 y resolución EMGA Nº 168/16, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida, hasta un monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Por ello,

EL SEÑOR COMANDANTE DE LA AGRUPACION LANCHAS RAPIDAS

DISPONE

ARTICULO 1º- Autorizar el procedimiento de Licitación Privada Nº 14/16 "ADQUISICION DE DOS BOTES NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA AGRUPACION LANCHAS RAPIDAS", conforme al Artículo 25 inc. c), del Decreto 1.023/01 y Artículos 19 y 34 inc b) apartado 2) del Anexo al Decreto Nº 893/12, sustituido por el Artículo 3º del Decreto Nº 690/16, la que se sujetará a las condiciones

ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.-
Letra: S/L.-

que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Anexo I.

ARTICULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente licitación y los Anexos que conforman el mismo.

ARTICULO 3º - Autorizar a la Comisión Evaluadora del Destino, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto Nº 893/12 del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 83 del mencionado Decreto.

ARTICULO 4º - Girar al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente licitación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTICULO 5º - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.-



[Handwritten Signature]
CRISANTO DIEGO GONZALEZ
CAPITAN DE FRAGATA
COMANDANTE

DISPOSICION APLA Nº 31/16